

DATOS PERSONALES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	*43.557.119 de Medellín*
FECHA DE NACIMIENTO	*21 de marzo de 1973*
ESTADO CIVIL	*Soltera*
DIRECCIÓN	*Carrera 40 No. 55-67 P-3*
CELULAR	*300-478 06 33*

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIOS

Universidad Pontificia Bolivariana
Licenciatura en Educación Estética
2002

Escuela Popular de Arte
Técnica en Danza
2002

OTROS

II Encuentro Nacional de Indicadores de Gestión Cultural
Dirección de Cultura de Antioquia
Marzo 2001

Primer Encuentro Nacional de Escuelas de Danza
Incolballet Cali
Octubre de 2002

Sexta Semana de la Danza
Escuela Popular de Arte
Abril de 2000

OTROS

Segundo Seminario Nacional de Arte y Pedagogía Infantil
Escuela Popular de Arte - 1999

Primer Encuentro de la Red
Departamento de Danza
Dirección de Cultura de Antioquia
Noviembre de 1998

Taller de Currulao
Grupo Buscajá
Buenaventura
Junio de 1997

Danzas de Carnaval
Marlio Cortés
Agosto de 1997

Gestión Cultural
Porfirio Barba Jacob
Agosto de 2001

Educación No Formal
Universidad María Cano
Julio de 2001

XII Congreso Nacional de Educación Preescolar
IV Encuentro de Educación Infantil
Colegio San José de las Vegas
Junio de 2003

II Encuentro Nacional de Escuelas de Danza
Cali - Octubre de 2003

VIII Festival Municipal de Teatro
Chigorodó
Noviembre de 2003

Seminario Juego y Ludoteca
Comfenalco Oriente
Agosto de 2004

IV Taller Nacional de Danzas Folclóricas
Gobernación del Meta
Abril de 2007

OTROS

Programa de creación y acompañamiento de Empresas Culturales y Creativas
Universidad de Antioquia
Mayo de 2007

Seminario de relaciones publicas etiqueta y protocolo
Universidad de Antioquia
julio- septiembre de 2010

Especialización en Pedagogía de la Recreación ecológica
Universidad Los Libertadores
Medellín – Actualmente

VI Congreso Latinoamericano Danza y Educación
Villavicencio Meta, 2014

Diplomado mercadeo para empresas creativas y culturales y resolución de conflictos – Eafit en convenio con la Alcaldía de Medellín - 2019

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	*DOUGLAS TRADE SAS*
CARGO	*Tallerista en danza*
TELÉFONO	*320 853 97 33*
AÑO	*2021*

EMPRESA	*U.T. FUBA – MÁS SOCIAL*
CARGO	*Tallerista en danza*
TELÉFONO	*311 365 67 52*
AÑO	*2019*

EMPRESA	*Corporación Corenuespa (PP)*
CARGO	*Tallerista en danza*
TELÉFONO	*216 23 78*
AÑO	*2017*

EMPRESA	*Conserba (PP)*
CARGO	*Tallerista en danza*
TELÉFONO	*313 508 99 65*
AÑO	*2017*

EMPRESA	*Fundación Educativa Tercer Milenio*
CARGO	*Docente Artística*
TELÉFONO	*278 12 22*
AÑO	*2000*
EMPRESA	*Escuela de Danza Ballet Folclórico de Antioquia*
CARGO	*Docente*
TELÉFONO	*254 66 37*
AÑO	*2001-2002*
EMPRESA	*Tecnológico de Antioquia*
CARGO	*Docente de Danza*
TELÉFONO	*442 60 92*
AÑO	*1998*
EMPRESA	*Colegio Fé y Alegría (Cima)*
CARGO	*Docente de Danza*
TELÉFONO	*263 17 27 y 571 29 27*
AÑO	*2002*
EMPRESA	*Colegio Gimnasio Vermont*
CARGO	*Docente de Danza*
TELÉFONO	*386 04 40*
AÑO	*2002*
EMPRESA	*Colegio Instituto Unibán*
CARGO	*Docente Artística*
TELÉFONO	*289 66 41*
AÑO	*2003*
EMPRESA	*Municipio de Girardota*
CARGO	*Comfama Jornada Escolar Complementaria*
TELÉFONO	*289 44 11*
AÑO	*2006*
EMPRESA	*Politécnico Jaime Isaza Cadavid*
CARGO	*Docente de Danza*
TELÉFONO	*319 79 95*
EMPRESA	*ITM - EPA*
CARGO	*Docente de Baile*
TELÉFONO	*412 95 51*
AÑO	*2006 – 2007*

EMPRESA	*COMFAMA CRISTO REY*
CARGO	*Jornada Escolar Complementaria*
TELÉFONO	*285 72 11Ext 1211*
AÑO	*2007*
EMPRESA	*FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO*
CARGO	*Docente Expresión corporal*
TELÉFONO	*295 10 10*
AÑO	*Vigente*
EMPRESA	*UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA PROYECTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL. COMUNA 4*
CARGO	*Instructora de danza*
TELÉFONO	*219 88 82*
AÑO	*2008*
EMPRESA	*CORAL TOMAS LUIS DE VICTORIA*
CARGO	*Instructora de danzas*
TELÉFONO	*313 684 43 93*
AÑO	*2008*
EMPRESA	*INSTITUCION SAN VICENTE DE PAUL*
CARGO	*Docente Área Educación artística*
TELÉFONO	*4375546*
AÑO	*2009 - 2010*
EMPRESA	*PRESUPUESTO PARTICIPATIVO y JORNADA ESC. COMPLEMENTARIA ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB*
CARGO	*Docente Danza*
TELÉFONO	*216 07 08*
AÑO	*2010 – 2015 – 2017 - 2018*
EMPRESA	*PRESUPUESTO PARTICIPATIVO y CORSEBA*
CARGO	*Docente Danza*
TELÉFONO	*304 542 00 93*
AÑO	*2014 – 2015 – 2017 - 2018*
EMPRESA	*SENA*
CARGO	*Coordinadora Arte y Cultura*
TELÉFONO	*278 04 80 EXT. 42955*
AÑO	*2011*

EMPRESA	*FUNDACIÓN CRISTIANA*
CARGO	*Docente danza*
TELÉFONO	*2584710*
AÑO	*2013*
EMPRESA	*Corporación Cultural Alta vista*
CARGO	*Docente Danza*
TELÉFONO	*342 00 56*
AÑO	*2015*
EMPRESA	*ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB* *Red de Danza y Proyecto PP*
CARGO	*Docente Danza*
AÑO	*2022*
EMPRESA	*ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB* *Red de Danza y Proyecto PP*
CARGO	*Docente Danza*
AÑO	*2024*
EMPRESA	*RED DE DANZA*
CARGO	*Docente Danza*
AÑO	*2024*

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	*Claudia Patricia Quiroz*
OCUPACIÓN	*Bibliotecóloga Colegio Waldorf Isolda Echavarría*
TELÉFONO	*302 16 16*
NOMBRE	*Germán Isaza García*
OCUPACIÓN	*Instructor SENA PEDREGAL*
TELÉFONO	*4457500*
NOMBRE	*Martin Pérez*
OCUPACIÓN	*Psicólogo Colegio El Sufragio*
TELÉFONO	*3103770170*

LINA MARIA VERGARA ISAZA
CC. 43.557.119 de Medellín

LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

CERTIFICADO

OTORGADO A

LINA MARÍA VERGARA ISAZA

Por haber concluido satisfactoriamente el programa de

Especialización en Pedagogía de la Recreación Ecológica

Cumpliendo con los requisitos académicos y profesionales establecidos, desarrollado entre el 02 de Febrero de 2011 y el 15 de Agosto de 2011, los días Sábado y Domingo de forma Presencial.

Docente

Director de Formación Académica

Dado en Medellín a los 18 días del mes de Octubre de 2011

ESCUELA POPULAR DE ARTE *EPA*

CALLE 47A No. 85-20 PBX: 411 44 25 FAX: 411 83 71
epa@educame.gov.co
MEDELLÍN - COLOMBIA

LA SUSCRITA RECTORA DE LA ESCUELA POPULAR DE ARTE DE MEDELLÍN, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE GRADUACIONES DE LA INSTITUCIÒN FIGURA LA SIGUIENTE

ACTA GENERAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Medellín a los 5 días del mes de abril del año 2.002, se llevó a efecto una ceremonia, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último nivel de MÚSICA, DANZA, TEATRO Y ARTES PLÁSTICAS en el auditorio de la Escuela Popular de Arte, institución adscrita a la Secretaría de Educación y Cultura Municipal, aprobada por Resolución 6758 del 27 de octubre 1972, emanada del Ministerio de Educación Nacional y reestructurada por el Decreto 073 de 1992 del Concejo de Medellín. Autorizada por Resolución 000196 del 19 de febrero de 1997 de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental para prestar el servicio de Educación No Formal y otorgar el título de TÉCNICO en la modalidad de: Danza

Comprobada la situación legal y académica del estudiante, se procedió a otorgar el título de TÉCNICO EN DANZA, con una intensidad de 3.488 horas y ocho (8) niveles de duración, al graduando LINA MARIA VERGARA ISAZA con cédula 43.557.119 de Medellín

Esta acta consta de 23 estudiantes graduados. Empieza con el nombre de: María Teresa Arenas López y finaliza con el nombre de: Ramiro Londoño Medina.

Para constancia firma la rectora en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7° del Decreto 180 de 1981

Expedida en Medellín a los cinco días del mes de abril de 2002.

Para su validez autentíquese la firma que aparece, en la Notaría 7° de Medellín.

LUCÌA VÈLEZ GARCÌA
Rectora
Escuela Popular de Arte

ALCALDÍA DE MEDELLÍN TRABAJANDO MAS POR MEDELLIN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Universidad Pontificia Bolivariana

" Todos somos la Universidad, y todos somos responsables de su presente y su futuro "

ACTA DE GRADO No. 1677

La Universidad Pontificia Bolivariana, con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno; confiere el titulo de **Licenciada en Formación Estética,** programa aprobado mediante código ICFES 17104370111050011110O a:

LINA MARÍA VERGARA ISAZA, identificada con cédula de ciudadanía **43.557.119** de **Medellín (Antioquia)**; en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pénsum de la **Licenciatura en Formación Estética**. El trabajo de grado lo reemplaza la Práctica Docente.

Presentó el juramento de rigor en los siguientes términos:

"Jura a Dios y promete a la Patria, sostener la independencia, el orden, y las libertades suyas, defender siempre los fueros de la justicia, practicar la profesión de acuerdo con las normas de la moral cristiana y trabajar por la paz de Colombia, el adelanto y progreso de la Universidad Pontificia Bolivariana?".

La graduanda respondió: "SI JURO"

"Si así lo hace, Dios y la Patria se lo premien, si no, Él y Ella se lo demanden".

La ceremonia de grado se llevó a cabo el día **trece (13)** del mes de **diciembre** de **dos mil dos (2002)**.

GONZALO RESTREPO RESTREPO
Rector

CLEMENCIA RESTREPO POSADA
Secretaria General

LUCILA GARCÍA VÉLEZ
Decana (E)

Registro según Documento 2150 de 199
Folio 0830 Libro 10-P
Fecha Dic 13 de 2002

UNIVERSIDAD EAFIT®

CERTIFICA QUE

LINA MARÍA VERGARA ISAZA
C.C. 43557119

Asistió al Programa

MERCADEO PARA EMPRESAS CREATIVAS Y CULTURALES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Programa de extensión

64 horas de actividades académicas

Medellín, Colombia, 7 de febrero de 2019

Luis Fernando Rendón Cortés
Director de Educación Continua
UNIVERSIDAD EAFIT

Veronica Aristizabal Posada
Coordinadora académica del Programa
UNIVERSIDAD EAFIT

Vigilada Mineducación



EL INSTITUTO INTERNACIONAL DEL DEPORTE Y LAS CIENCIAS APLICADAS

Entregan el siguiente

DIPLOMA

A;

Lina Maria Vergara

Por su asistencia y participación

Al Seminario Taller Teórico Práctico

RUMBA LATINA 2008

Realizado en la ciudad de Medellín del 12 al 13 de Abril de 2008.

En constancia de lo anterior se entrega en la ciudad de Medellín el 13 de Abril de 2008.

MG. Wilson Chica Director i.i.d.c.a
Docente
Lic. Edufisica Univalle, MG. Teoria del Entrenamiento, Fajardo-Cuba

REGISTRO DE DIPLOMA #----------

European Fitness & Aerobic Network, feda, sectorfitness, valgo, Instituto de aerobica, K-Fitness – Argentina, Federación Catalana de Fútbol, Federación Colombiana de Fútbol, corporación Deportes Quindio

www.institutointernacionaldeldeporte.com


XII CONGRESO
NACIONAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR
IV ENCUENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Medellín - Colombia• Junio 26 al 29 de 2003
"POR UN BUEN COMIENZO PARA LA VIDA"
CERTIFICADO
Conferido a:
LINA MARIA VERGARA ISAZA
Por su participación en el
XII CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y
IV ENCUENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Junio 26, 27, 28 y 29 de 2003
Medellín
ALINA GOMEZ FLOREZ
Presidenta
A.A.E.I.
Asociación Antioqueña de Educación Infantil

ediarte s.a.

Ciclo de Conferencias Internacionales
Seminario - Taller
La educación artística y cultural,
una mirada desde el hacer en el aula

CERTIFICADO

Otorgado a:

Lina María Vergara Isaza

Por haber asistido al seminario - taller de "La educación artística y cultural,
una mirada desde el hacer en el aula", efectuado el día 10 del mes 11 del año 2011
Organizado por Ediarte S.A.

TERESITA OSPINA ÁLVAREZ
Directora Investigación y Desarrollo Ediarte S.A.

ESCUELA POPULAR DE ARTE

Escuela Popular de Arte - EPA
Programa de Danza

CERTIFICA QUE:

LINA MARÍA VERGARA ISAZA

Participó en la VII Semana de la Danza EPA, como asistente
al ciclo de conferencias, talleres y proyección artistica
entre el 23 y el 27 de abril de 2001

LUDYS AGUDELO PEREIRA
Coordinadora Académica



Escuela Popular de Arte - EPA
Programa de Danza

CERTIFICA QUE:

LINA VERGARA

Participó en la VIII Semana de la Danza EPA - Abril 29 a Mayo 3
Asistió al Taller de Afrocontemporáneo

LUCÍA VÉLEZ GARCÍA
Rectora

LUDYS AGUDELO PEREIRA
Coordinadora Académica



35 AÑOS PROFESIONALIZANDO LA DANZA COLOMBIANA

Comfenalco
ANTIOQUIA
UN MUNDO
DE PRIVILEGIOS

El Instituto de Educación COMFENALCO

Con licencias números 000960 de mayo de 1998 y 4439 de junio 4 de 2001,
concedidas por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia

CONSTANCIA DE ASISTENCIA

LINA MARIA VERGARA ISAZA C.C. 43.557.119
Nombre y Apellidos

SEMINARIO JUEGO Y LUDOTECA
Programa o Curso

Duración 8 Horas Fecha Agosto 30 de 2004

Elsa María Ospina A
Coordinador

Docente

Rionegro, Agosto 30 de 2004
Lugar y fecha de expedición

Cód. 1314

CIOFF® COLOMBIA

Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folclor y Artes Tradicionales
SECCIÓN NACIONAL COLOMBIA

Certifica que

LINA MARIA VERGARA

C.C. 43557119

Participó en el II Congreso Nacional e Internacional del Folclor "La Puesta en Escena del Hecho Folclórico", realizado en Cartagena de Indias del 12 al 16 de octubre de 2010 con una intensidad de 40 horas

Dado en Cartagena a los dieciseis dias del mes de octubre de 2010

Enrique Jatib Thome
Presidente

II ENCUENTRO NACIONAL
INDICADORES DE GESTION CULTURAL
MEDELLÍN 2001
MARZO 28 AL 30

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

LINA MARIA VERGARA ISAZA

NOMBRE

PARTICIPÓ EN EL II ENCUENTRO NACIONAL SOBRE INDICADORES DE GESTIÓN CULTURAL

JOSE FERNANDO MONTOYA O.
Secretario de educación y Cultura de Antioquia

MARTA ESCOBAR ANGEL
Subsecretaria de Educación y Cultura de Antioquia

La Escuela Popular de Arte
y la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob

Certifican que:

LINA MARIA VERGARA ISAZA

Asistió al Seminario GESTION CULTURAL, realizado en el Teatro Porfirio Barba Jacob los días 8, 9 y 10 de agosto de 2001 que tuvo una duración de veinte horas.

Para constancia se firma el 10 de agosto de 2001.

NESTOR LOPEZ A.
Director General
Corporación Ateneo

LUCIA VELEZ
Rectora
Escuela Popular de Arte



La Casa de La Cultura
Jaime Ortíz Betancur
y La Secretaría de Educación

Certifican que

LINA VERGARA

Participó en el VIII Festival Municipal de Teatro

Dado a los 28 días del mes de noviembre de 2003

Carlos Alberto Manco
Monitor de Teatro

Luis Carlos Torres Londoño
Director Casa de La Cultura

A.A.E.I.
Asociación Antioqueña de Educación Infantil

La **ASOCIACION ANTIOQUEÑA DE EDUCACION INFANTIL**
NIT: 811.008.807-5

Certifica que la señora **LINA MARIA VERGARA ISAZA,** identificada con cédula de ciudadanía numero 43,557,119 asistió al **XII CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION PREESCOLAR Y IV ENCUENTRO DE EDUCACION INFANTIL: "POR UN BUEN COMIENZO PARA LA VIDA",** con una intensidad horaria de 24 horas, realizado en Medellín - Colombia, los días 26, 27, 28 y 29 de junio de 2003

ALINA GOMEZ FLOREZ
Presidenta

MEDELLIN, JUNIO 29 DE 2003

Beeper: 311 62 62 Código: 8367 • Correo electrónico: aaeimedellin@yahoo.es

XIII festival
Internacional de Danza Folclórica
Guillermo de Castellana

Certifica que:

LINA MARIA VERGARA
43.557.119

Participó en el

XIII Festival Internacional de Danza Folclórica "Guillermo de Castellana"

Modalidad ARTISTA Realizado en San Juan de Pasto – Colombia, del 14 al 16 de agosto de 2014

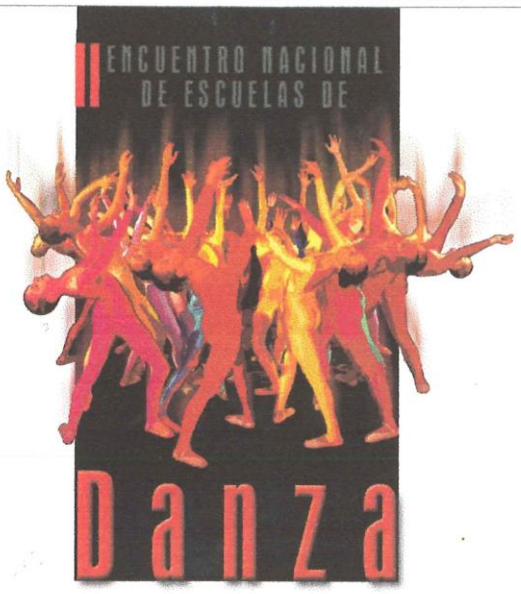
Dado en San Juan Pasto, a los 16 días del mes de agosto de 2014

Fray Hugo Ariel Osorio O.

Ana Magaly Enriquez J.
Coordinadora Festival.



CESMAG · Gobernación de Nariño · CIOFF Colombia · Alcaldía de Pasto



El Ministerio de Cultura y el
Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET
hacen constar que

LINA MARIA VERGARA

Participó en el II ENCUENTRO NACIONAL DE ESCUELAS DE DANZA, realizado en Santiago de Cali del 27 al 31 de octubre de 2003 con una intensidad de 40 horas, en calidad de asistente.

NUBIA FLÓREZ
Área de Artes Escénicas y Literatura
Ministerio de Cultura

Libertad y Orden
Ministerio de Cultura
República de Colombia

GLORIA CASTRO MARTÍNEZ
Directora General
Incolballet

INCOLBALLET

IV TALLER NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS

GOBERNACIÓN DEL META
POR LA VÍA CORRECTA

TRIBUNA DEL LLANO Y PROMESA
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

Instituto Departamental de Cultura Meta

IMDER

DANZA ARTE Y TRADICION
DANZAT

CERTIFICA

A. LINA MARÍA VERGARA ISAZA

C. C. 43.557.119 de Medellín

Por su Participación en el IV Taller Nacional de Danza Folclórica, realizado en la ciudad de Villavicencio durante los días 03 al 07 de Abril de 2007, con una intensidad horaria de 40 horas.

En constancia firman,

Carlos Alberto Vasquez
Tallerista

Edinson Franco Ferro
Tallerista

Juan David Barbosa
Tallerista

Diego Fernando Rojas Parra
Organizador

José Oscar Paez Moreno
Instituto Dptal de Cultura

Castulo Boiga Valdes
Ins. Municipal de Deporte y Recreacion
IMDER

PROGRAMA DE CREACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN
Parque del Emprendimiento
FACULTAD DE ARTES

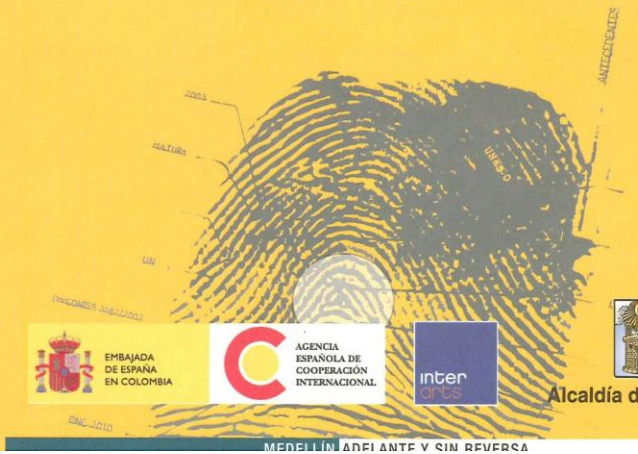
certificamos que:

Lina María Vergara Isaza

Participó en el Seminario Taller EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS con una duración de 12 horas, realizado en la ciudad de Medellín los días 3 y 4 de mayo de 2007

Javier Brun
VICEPRESIDENTE FUNDACIÓN INTERARTS

Clara Mónica Zapata Jaramillo
DECANA FACULTAD DE ARTES
Universidad de Antioquia



XIII MUESTRA NACIONAL DE DANZA TRADICIONAL

GOBERNACIÓN DEL META
POR LA VÍA CORRECTA

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

Instituto Departamental de Cultura Meta

CORCUMVI
CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

JOROPO 1000% METENSE ®
DANZAT

CERTIFICA

A. LINA MARIA VERGARA

C.C.43.557.119

Por su Participación en la XIII Muestra Nacional de Danza Tradicional Homenaje a: Jesús "Chucho" Pedroza, realizado en la ciudad de Villavicencio durante los días 15, 16 y 17 de Diciembre de 2007.

En constancia firman,

Néstor Restrepo Roldan
Director de Corcumvi

José Oscar Paez Moreno
Director de Instituto de Cultura del Meta

Diego Fernando Rojas Parra
Organizador

DANZA ARTE Y TRADICION
DANZAT



Festival Folclórico

"Medalla Guardián del Folclor"

Confiere el presente certificado a:

Lina María Vergara

Por su participación como bailarina internacional en el Primer Festival Folclórico Medalla Guardián del Folclor.

Dado en el distrito de La Chorrera, Panamá, del 10 al 16 de noviembre del 2013.

Dagoberto A. Sandoval G
Dir. del Festival Medalla
Guardián del Folclor

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL
CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES
RENOVABLES LA SALADA DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,
REGIONAL ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LINA MARIA VERGARA ISAZA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43.557.119 de Medellín (Antioquia), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** : 188 del 07 de marzo de 2011

 Objeto : Prestación de servicios temporales como coordinador para la realización de actividades culturales, lúdicas, recreativas y de integración para los aprendices del centro.

 Fecha de Inicio de Ejecución : 10 de marzo de 2011

 Fecha de Inicio de Terminación de Contrato: 29 de junio de 2013

2. **Número y Fecha del Contrato** : 505 del 11 de julio de 2013

 Objeto : Prestar servicios temporales como coordinador para la realización de actividades culturales, lúdicas, recreativas y de integración para los aprendices del centro.

 Fecha de Inicio de Ejecución : 12 de julio de 2013

 Fecha de Inicio de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2015

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 04 días del mes de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por Luis John Farley Cardona
Fecha: 2025.03.05 16:03:28 -05'00'

LUIS JOHN FARLEY CARDONA
Subdirector (E) Centro de los
Recursos Naturales Renovables La Salada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Beatriz Saldarriaga Restrepo
Correo electrónico: bsalda@sena.edu.co

Altavista CORPORACIÓN CULTURAL	**CERTIFICADO LABORAL**	**Versión: 01** **Código: RGTH-01** **Fecha:04/11/14**

CERTIFICA

Que el(a) señor(a) **LINA MARIA VERGARA ISAZA** con cédula de ciudadanía **Nº 43.557.119 de Medellín**, estuvo vinculado a la organización como tallerista de **Danza** por 50 horas, en el proyecto **N° 4600059654** con un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: Realizar el proceso de formación en diferentes áreas artísticas y muestra del proceso en la Comuna 13 en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaria de Cultura Ciudadana, año 2015.

Desde el 05 de junio de 2015 al 05 de octubre de 2015.

Durante su permanencia en la organización demostró responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas las labores encomendadas.

Expedido a solicitud del interesado a los 11 días del mes de abril de 2016.

Atentamente:

John Edwar. Foronda B.
CC: 71.261.196 de Medellín.
Representante Legal.

Altavista CORPORACIÓN CULTURAL	**CERTIFICADO LABORAL**	**Versión: 01** **Código: RGTH-01** **Fecha:04/11/14**

CERTIFICA

Que el(a) señor(a) **LINA MARIA VERGARA ISAZA** con cédula de ciudadanía **Nº 43.557.119 de Medellín**, estuvo vinculado a la organización como tallerista de Danza por 50 horas, en el proyecto **N° 4600059661** con un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: Realizar el proceso de formación en diferentes áreas artísticas y muestra del proceso en la Comuna 10 en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaria de Cultura Ciudadana, año 2015.

Desde el 01 de junio de 2015 al 04 de noviembre de 2015.

Durante su permanencia en la organización demostró responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas las labores encomendadas.

Expedido a solicitud del interesado a los 01 días del mes de octubre de 2016.

Atentamente:

John Edwar. Foronda B.
CC: 71.261.196 de Medellín.
Representante Legal.

Medellín, Diciembre 7 de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Corporación **Corserba** identificada con Nit. 811.020.322-4, certifica que el Sr. (a) **LINA MARIA VERGARA ISAZA** **Identificado** (a) con **C.C 43.557.119** laboró como tallerista de danza en procesos de formación artística de presupuesto participativo en las comunas 1,2, y 3 de Medellín en el año 2017 durante los meses de febrero a mayo y de septiembre a diciembre , de igual manera participo durante los meses de febrero a mayo del 2018 en las comunas 3 y 5 de Medellín.

Desempeño su trabajo de manera excelente en las actividades encomendadas por la corporación

Si desea información adicional con gusto le atenderé en el Cel. 301296 12 70

Cordialmente,

LUZ MARINA AGUILAR
Representante Legal

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB *Desde 1.994, Generando Encuentros útiles con el Pensamiento Contemporáneo.*

Medellín, Junio 30 de 2014

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
NIT. 811010947-4

CERTIFICA QUE:

LINA MARIA VERGARA ISAZA
C.C. 43'557.119

Se ha desempeñado como **TALLERISTA,** en el Proceso de Formación Artística de la Comuna 10 – La Candelaria, realizado entre febrero y mayo de 2014. Un proyecto de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, operado por La Corporación Ateneo.

El Tallerista tuvo a su cargo 1 grupo del área de DANZA
Cada Taller tuvo una duración de 50 horas y el valor de la hora fue de $43.000 cada una.

Atentamente,

YACQUELINE SALAZAR H.
Directora de Gestión Ateneo

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB

Contratos Experiencia de Artista Formador
Lina María Vergara

OBJETIVO	TIEMPO DE EJECUCION	
Año 2021 Servicios Profesionales como tallerista de danza en el proceso de Formación Artística y cultura Comuna10- 2021, lote 3, según convenio de asociación No. 4600091973, suscrito entre el Ateneo Porfirio Barba Jacob y el Municipio de Medellín en el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 31 marzo del 2022.	2 meses	
Año 2019 Servicios Profesionales como Tallerista de Formación Artística y cultura, con la entidad CORPUEM en el periodo comprendido entre el febrero 10 al abril 30 de 2020	2 mes	20 días
Año 2018- 2017 Servicios Profesionales como Tallerista de Formación Artística y cultura, con la entidad COSERBA en el periodo comprendido entre el febrero a mayo de 2017, septiembre a diciembre 2017y de febrero a mayo 2018.	9 meses	
Año 2017 Servicios Profesionales como Tallerista de Formación Artística y cultura, suscrito entre el Ateneo Porfirio Barba Jacob y el Municipio de Medellín en el periodo comprendido entre el 20 octubre al 30 de noviembre 2017	1 meses	10 días
Año 2015 Servicios Profesionales como Tallerista de Formación Artística y cultura, con la entidad ALTAVISTA en el periodo comprendido entre el junio 5 a octubre 5 de 2015, y 1 de junio a 4 noviembre 2015.	5 meses	
Año 2014 Servicios Profesionales como Tallerista de Formación Artística y cultura, suscrito entre el Ateneo Porfirio Barba Jacob y el Municipio de Medellín en el periodo comprendido entre el 3 febrero al 30 abril 2014	2 meses	
Año 2014 Servicios Profesionales como Tallerista de Formación Artística y cultura, suscrito entre el Ateneo Porfirio Barba Jacob y el Municipio de Medellín en el periodo comprendido entre el 1 septiembre al 31 diciembre 2014	4 meses	
Año 2013 Servicios Profesionales como Tallerista de Formación Artística y cultura, suscrito entre el Ateneo Porfirio Barba Jacob y el Municipio de Medellín en el periodo comprendido entre el 3 febrero al 30 abril 2013	2 meses	
Año 2013 Servicios Profesionales como Tallerista de Formación Artística y cultura, suscrito entre el Ateneo Porfirio Barba Jacob y el Municipio de Medellín en el periodo comprendido entre el 15 septiembre al 30 de diciembre 2013	3 meses	15 días
Año 2011 – 2012 Servicios Profesionales como Tallerista de Formación Artística y cultura con la entidad CORPORACION CULTURAL DANZAT, comprendido en el periodo febrero a mayo 2011, octubre a diciembre 2011, marzo a mayo 2012 y junio a septiembre 2012	10 meses	18 días
Año 2010 Servicios Profesionales como Tallerista de Formación Artística y cultura, suscrito entre el Ateneo Porfirio Barba Jacob y el Municipio de Medellín en el periodo comprendido entre el 1 septiembre al 30 de diciembre 2010	4 meses	
Año 2021, Servicios Profesionales en el cardo de docente con la ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA- ASPAEN PREESCOLAR CARRIZALES, desde el 20 de septiembre de 2021 hasta el 18 de Julio de 2022	9 meses	28 días
Año 2022, Servicio Profesionales como tallerista en danza folclórica, desde marzo 1 de 2021 hasta la fecha	18 meses	25 días
TOTAL EXPERIENCIA ARTISTA FORMADOR	**75 meses**	

CORPUEM
CORPORACIÓN UNIDA EMPRESARIAL
Con Sentido Social
NIT: 811012634-3

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA CORPORACIÓN UNIDAD EMPRESARIAL "CORPUEM"

CERTIFICA

Que la señora **LINA MARIA VERGARA ISAZA** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.557.119 de Medellín, presto sus servicios a la entidad como Tallerista en el área de danzas, en el marco del contrato N° 4600083117 de 2019 cuyo objeto fue operación logística del proceso de formación artística en las comunas 5 y 16, en el marco del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.

El contrato de prestación de servicios con contraprestación económica de pago de honorarios, se ejecutó desde el 10 de febrero al 30 de abril del 2020, con una intensidad de 50 horas de taller y 10 horas de planeación, ejecutadas en la comuna 5 – Castilla.

Este contrato se ejecutó metodológicamente con una planeación presencial del 59% y una planeación virtual del 41% ejecutado en la comuna 5 – Castilla.

Se caracterizó por ser una persona honesta, responsable y cumplidora de sus deberes.

Cualquier información adicional con gusto será atendida al 232 06 02.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de julio del 2020.

Cordialmente,

PROSPERO ANTONIO CALDERON SANCHEZ
Representante legal

LA CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVO ESPACIO - CORENUESPA

CERTIFICA QUE:

La señora **LINA MARÌA VERGARA ISAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.557.119**, laboró al servicio de la Corporación Educativa Nuevo Espacio "Corenuespa" con un contrato de prestación de servicios desde el 6 de febrero del 2023 hasta el 26 de abril de 2023, como **Artista Formador** en el CONVENIO 4600095576 DE 2022 entre los ASOCIADOS: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS YSERVICIOS Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVO ESPACIO – CORENUESPA "PP - CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS 2, 3, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 16 Y CORREGIMIENTO 50 Y 90 EN EL MARCO DE PDL Y PP CULTURA. - LOTE 6.

Funciones realizadas:

A) Contar con la disponibilidad de tiempo para desarrollar las actividades del proceso por el cual fue contratado.
B) Planear, presentar cronograma y ejecutar las 50 horas de 60 minutos de formación que se le asignen en el marco del proyecto de formación artística Adicional 12 horas correspondientes a planeación y la muestra.
C) Orientar desde su conocimiento artístico el taller asignado, hacer las respectivas sugerencias al coordinador, dar continuidad o no del taller que orienta para la siguiente vigencia con mayor participación.
D) Solicitar por lo menos dos días antes de la fecha estipulada en el cronograma los materiales para el desarrollo del proyecto en la segunda sesión del taller, esto con el fin de que a partir del tercer encuentro se cuente con los insumos para el desarrollo del taller.
E) Asistir a las reuniones programadas desde el asociado y/o desde la Secretaría de Cultura Ciudadana.
F) Diligenciar y entregar en su totalidad, (sin espacios en blanco) al Coordinador los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia diligenciados en su totalidad, con firma de cada beneficiario (día a día), guías metodológicas, planeador, acta de entrega de materiales, entre otros.
G) Contribuir desde su área en la presentación virtual o presencial de una muestra de su taller.
H) Cubrir cada una de las secciones con fotografías y micro videos**.**
I) Presentar planeador, informes, relatorías y demás evidencias del proceso en las fechas asignadas**.**
J) Pagar la SSS cada mes y entregarlas al día para el pago de sus honorarios correspondientes.
K) El contratista se obliga a no divulgar información confidencial relacionada con las actividades de la empresa a terceros a la cual tenga acceso con motivo de sus funciones**.**

Este certificado se expide a petición del interesado. Dado en Medellín a los 07 días del mes de septiembre de 2023. Cualquier información al particular será atendida por la Corporación-Corenuespa, ubicada en la calle 59 #45-10, Teléfono 2082488 Cel. 3044716073.

CARMEN ELISA MOSQUERA MOSQUERA W
Representante Legal Corenuespa
C.C. No. 32.466.142 de Medellín

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB

Medellín, Diciembre 15 de 2015

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB

NIT. 811010947-4

CERTIFICA QUE:

LINA MARIA VERGARA ISAZA

C.C. 43557119

Se desempeñó como **TALLERISTA** en el Procesos de Formación Artística de la Comuna 7 – Robledo, proyecto perteneciente al Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, operado por La Corporación Ateneo en el año 2015. Contrato No. 4600059651 de 2015, Formación Artística Comuna 7, Robledo.

Área: DANZA– Talleres: 1

Horas: 50, valor hora por taller: $45.438

Fechas: de Agosto a Octubre de 2015

Atentamente,

YACQUELINE SALAZAR H.
Directora de Gestión Ateneo

Aspaen
Carrizales
PREESCOLAR

LA SUSCRITA COORDINADORA DE DESARROLLO HUMANO DE LA ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA –ASPAEN NIT 860.019.021-9

C E R T I F I C A

Que la Señora **LINA MARIA VERGARA ISAZA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.557.119** expedida en Medellín, presto sus servicios a la ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA - ASPAEN PREESCOLAR CARRIZALES desde el 20 de septiembre del 2021 hasta el 18 de julio del 2022, con contrato individual de trabajo a Término Fijo. Se desempeño en el cargo de Docente.

Se expide la presente certificación, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2022.

Atentamente,

DIANA ROCIO JAIMES BAUTISTA
Coordinadora Desarrollo Humano

Nota: El presente certificado se podrá validar en el correo: diana.jaimes@aspaen.edu.co

Consecutivo: 28453

LA **RED EDUCATIVA** PRIVADA
MÁS GRANDE DE COLOMBIA

GRUPO DE DANZAS SAN SEBASTIAN MEDELLIN

Medellín, septiembre 24 de 2022

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL GRUPO DE DANZAS
DEL ADULTO MAYOR SAN SEBASTIAN
HACE CONSTAR

Que LINA MARIA VERGARA ISAZA identificada con CC. # 43’557.119 de Medellín, Antioquia. Es docente tallerista en Danza folclórica en nuestro grupo desde el 01/03/2021 a la fecha

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente

GILDARDO CIFUENTES GIRALDO
DIRECTOR GRUPO DE DANZAS SAN SEBASTIAN

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB

Medellín, septiembre 01 de 2023.

CERTIFICO

La **CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB**, identificada con NIT No. 811.010.947-4, certifica que **Lina María Vergara,** identificada con cedula de ciudadanía No. 43557119 de Medellín, presto servicios en nuestra entidad desempeñándose como:

Tallerista de Danza de Formación Artística en la Comuna 15 - GUAYABAL

Iniciando su labor el día 06 de febrero de 2023 hasta el 25 de abril de 2023 ejecutando 50 horas taller, dictando así la cantidad 1 talleres.

Se expide certificación por solicitud del interesado a los 01 días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente,

Julio Acevedo
Coordinador Administrativo
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB

Villavicencio mayo de 2022

LA CORPORACION CULTURAL DANZA ARTE Y TRADICION
DANZAT
NIT 822006411-3

CERTIFICA QUE

La Señorita **Lina María Vergara Isaza, identificada con la Cedula Numero 43.557.119 de Medellín, Antioquia,** ha participado en la ejecución de Procesos de Formación de la **Corporación Cultural DANZAT, de Villavicencio,** de los diferentes grupos de la entidad así;

- **Taller de Apreciación Rítmica para La Danza, Nivel Primera Infancia. Febrero 18 al Mayo 18 de 2011.**
- **Taller de Danzas Folclóricas de la Región Antioqueña, octubre 6 al Diciembre 12 de 2011**
- **Taller de Danza Folclórica Antioqueña, Grupo Juvenil Representativo Marzo 14 al Mayo 18 de 2012**
- **Taller de Danza Folclórica Nivel Medio y Avanzado, Junio 14 al Septiembre 22 de 2012**

Durante el año lectivo de 2011 y 2012, demostrando ser una persona responsable y cumplida de sus horarios y con conocimiento de los temas a tratar.

Se expide a solicitud de la interesada a los 3 días del mes de mayo de 2022

DIEGO FERNANDO ROJAS PARRA
Director Ejecutivo
Cel 3104803619
danzat.diegofernando@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TALLERISTAS FORMACIÓN COMUNA 10

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio No. 4600050687 Registro Presupuestal No. 4700046560 de 2013**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Talleristas, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.9477-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y la señora LINA MARIA VERGARA ISAZA **, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.557.119, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en la CARRERA 40 NRO. 55 67. , Cel 3117085405 -3004780633 mail: limaveis@yahoo.es** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **TALLERISTA EN EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA COMUNA 10 – LA CANDELARIA DENTRO DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL AREA DE: DANZA** Número de Grupos Asignados: **1**

TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá:a) Anexar su hoja de vida y tener una experiencia mínima como docente en el área especìfica de trabajo de 18 meses certificada y de procesos de formación certificada en el área de su desempeño. b) EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de afiliación a un sistema Salud como contribuyente prevista en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003. c) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. d) Impartir puntualmente, por grupo asignado, las horas y el área artística convenidas en el anexo de este convenio, ya sea en Teatro o Danza. e) Seguir los contenidos propuestos por la Corporación Ateneo a la propuesta de formación artística. f)Presentar, al finalizar el proceso, un producto artístico fruto del proceso en el que vaya el grupo. g) Participar en las reuniones, encuentros académicos, reunión de encuadre del proceso, **muestras artísticas en donde su grupo se presenta** y asesorías planteadas desde la Coordinación y Asesor pedagógico del proyecto. h) Apoyar los procesos de convocatoria de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores participantes en el proyecto i) Liderar la gestión de la producción del producto final con el apoyo de los participantes y los líderes sociales y culturales de la comuna j) Aceptar los materiales dispuestos en el presupuesto del Municipio de Medellín en el contrato antes citado, para los participantes en el Taller y hacer buen uso de los mismos k) Realizar los formatos, plantillas, informes parciales y finales de acuerdo a la orientación del Coordinador General del proyecto l) Cada Tallerista debe dictar sus **50 horas** correspondientes a cada taller asignado y solo se podrá reemplazar por razones de salud o fuerza mayor previa autorización de la Coordinación. m) Se trabajará impulsando los valores del respeto, la pertinencia, los conductos regulares y la asertividad en la comunicación. n) Cualificar sus procesos de formación y proponer planes de mejoramiento y calidad en su trabajo y en la relación con la comunidad.
.
CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **tres meses (entre febrero 3 y Abril 30 de 2014)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosì que deberá constar por escrito.
PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de

ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de cuarenta y tres mil pesos m/l (**$43.000.oo)** por hora dictada, en pagos parciales así: Pago 1 correspondiente al 30%, Pago 2 correspondientes al 40% y pago final correspondiente 30%, menos la retención en la fuente correspondiente si por ley hay lugar a ella. **Los pagos se harán por porcentajes acordados de acuerdo a lo estipulado en el Contrato No.** 4600050687**, firmado por el Ateneo con el Municipio de Medellín, previa presentación y aprobación de los Informes parciales y Final, firma de cuenta de cobro, aprobación de informes por parte de la interventora y desembolso por parte del Municipio de Medellín.** ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará, si aplica de acuerdo con la ley vigente, sòlo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales en caso de que aplique según la ley.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilerìa, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **3** días del mes de Febrero de 2014.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

LINA MARIA VERGARA.
C.C. 43.557.119

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TALLERISTAS FORMACIÓN COMUNA 70

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio No. 4600071730 de 2017**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Talleristas, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE y la señora LINA MARIA VERGARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.557.119 de Medellín, mayor de edad, Domiciliado en la Carrera 40 No. 55-67 P-3, Cel 300-478 06 33 – 311-708 54 05 mail: limavois@yahoo.es.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **TALLERISTA EN EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA COMUNA 70 – ALTAVISTA, DENTRO DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL AREA DE: DANZA** Número de Grupos Asignados: 1

TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: a) Técnico, tecnólogo o profesional en artes en el área que se contratará en su área especifica, o podrán ser sin título profesional, con experiencia de 36 meses de experiencia laboral y certificada en docencia no formal en el área artística a la cual aspire. (*La experiencia certificada la dará la entidad contratante del tallerista, ésta debe cumplir con los tiempos y especificar el área en la cual éste se desempeñó. Los certificados deben estar en papel membrete)*. b) EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de afiliación a un sistema Salud como contribuyente prevista en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003. c) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN actualiza. d) Impartir puntualmente, por grupo asignado, las horas y el área artística convenidas en el anexo de este convenio, ya sea en Teatro, Danza, Audiovisuales y Música. e) Seguir los contenidos propuestos por la Corporación Ateneo a la propuesta de formación artística. f) Presentar, al finalizar el proceso, un producto artístico fruto del proceso en el que vaya el grupo. g) Participar en las reuniones, encuentros académicos, reunión de encuadre del proceso, **muestras artísticas en donde su grupo se presenta** y asesorías planteadas desde la Coordinación y Asesor pedagógico del proyecto. h) Apoyar los procesos de convocatoria de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores participantes en el proyecto. i) Liderar la gestión de la producción del producto final con el apoyo de los participantes y los líderes sociales y culturales de la comuna j) Aceptar los materiales dispuestos en el presupuesto del Municipio de Medellín en el contrato antes citado, para los participantes en el Taller y hacer buen uso de los mismos y Solicitar por lo menos dos días antes de la fecha estipulada en el cronograma los materiales para el desarrollo del proyecto en la segunda sesión del taller. k) Diligenciar y entregar al Coordinador los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia con firma de cada beneficiario (día a día), guías metodológicas, acta de entrega de materiales, así como también presentar los informes parciales y finales, relatorías y demás evidencias del proceso en las fechas asignadas de acuerdo a la orientación del Coordinador General del proyecto l) Cada Tallerista debe dictar sus **50 horas** correspondientes a cada taller asignado y solo se podrá reemplazar por razones de salud o fuerza mayor previa autorización de la Coordinación. m) Se trabajará impulsando los valores del respeto, la pertinencia, los conductos regulares y la asertividad en la comunicación. n) Cualificar sus procesos de formación y proponer planes de mejoramiento y calidad en su trabajo y en la relación con la comunidad. ñ) Planear, presentar cronograma y ejecutar las horas de formación que se le asignen en el marco del proyecto de formación artística. o) Orientar desde su conocimiento el taller asignado, hacer las respectivas sugerencias al coordinador si dar continuidad o no del taller que orienta para la siguiente vigencia. p) Asistir a las reuniones programadas desde la entidad operadora y/o desde la Secretaría de Cultura Ciudadana.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **Un mes y diez días (entre Octubre 20 y Noviembre 30 de 2017)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de cincuenta mil pesos m/l **($50.000.oo)** por hora dictada, en pagos parciales así: Pago 1 correspondiente al 30%, Pago 2 correspondientes al 40% y pago final correspondiente 30%, menos la retención en la fuente correspondiente si por ley hay lugar a ella. **Los pagos se harán por porcentajes acordados de acuerdo a lo estipulado en el Contrato No. 4600071730, firmado por el Ateneo con el Municipio de Medellín, previa presentación y aprobación de los Informes parciales y Final, firma de cuenta de cobro, aprobación de informes por parte de la interventora y desembolso por parte del Municipio de Medellín.** ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará, si aplica de acuerdo con la ley vigente, sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales en caso de que aplique según la ley.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 20 días del mes de Octubre de 2017.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

LINA MARIA VERGARA
C.C 43.557.119 de Medellín

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TALLERISTAS FORMACIÓN COMUNA 10- LA CANDELARIA

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600091973 de 2021**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Talleristas, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4, **con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por** NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ, **identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina EL CONTRATANTE y la señora LINA MARIA VERGARA ISAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.557.119 de Medellín, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en la Carrera 40 No. 55-67 P-3, Cel. 3004780633 E-mail: limaveis@yahoo.es. Quien para efectos de este contrato se denominará** EL CONTRATISTA, **acuerdan celebrar** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, **el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:**
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **TALLERISTA EN EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA COMUNA 10- LA CANDELARIA, DENTRO DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL AREA DE: Danza** Número de Grupos Asignados: **1**
TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: a) Anexar su hoja de vida y tener una experiencia mínima como docente en el área específica de trabajo de 18 meses certificada y de procesos de formación certificada en el área de su desempeño. b) EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de afiliación a un sistema Salud como contribuyente prevista en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003. c) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. d) Impartir puntualmente, por grupo asignado, las horas y el área artística convenidas en el anexo de este convenio, ya sea en Teatro o Danza. e) Seguir los contenidos propuestos por la Corporación Ateneo a la propuesta de formación artística. f) Presentar, al finalizar el proceso, un producto artístico fruto del proceso en el que vaya el grupo. g) Participar en las reuniones, encuentros académicos, reunión de encuadre del proceso, **muestras artísticas en donde su grupo se presenta** y asesorías planteadas desde la Coordinación y Asesor pedagógico del proyecto. h) Apoyar los procesos de convocatoria de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores participantes en el proyecto i) Liderar la gestión de la producción del producto final con el apoyo de los participantes y los líderes sociales y culturales de la comuna j) Aceptar los materiales dispuestos en el presupuesto del Municipio de Medellín en el contrato antes citado, para los participantes en el Taller y hacer buen uso de los mismos k) Realizar los formatos, plantillas, informes parciales y finales de acuerdo a la orientación del Coordinador General del proyecto l) Cada Tallerista debe dictar sus **50 horas** correspondientes a cada taller asignado y solo se podrá reemplazar por razones de salud o fuerza mayor previa autorización de la Coordinación y **12 horas** de reuniones y muestra artística. m) Se trabajará impulsando los valores del respeto, la pertinencia, los conductos regulares y la asertividad en la comunicación. n) Cualificar sus procesos de formación y proponer planes de mejoramiento y calidad en su trabajo y en la relación con la comunidad.
CUARTA: DURACIÓN, el plazo inicial pactado en el Convenio de Asociación 4600091973 DE 2021, a partir del 1 de febrero hasta 31 de Marzo de 2022.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de Cincuenta y Cinco Mil pesos m/l **($55.000.oo)** por hora dictada, los pagos se harán con todas las obligaciones que acordadas en el contrato, y **de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Asociación No. 4600091973 de 2021, firmado por el Ateneo con el Municipio de Medellín, previa presentación y aprobación de los Informes Finales, firma de cuenta de cobro, aprobación de informes por parte de la interventora y desembolso por parte del Municipio de Medellín.** ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará, si aplica de acuerdo con la ley vigente, sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales en caso de que aplique según la ley.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 1 días del mes de Febrero de 2022.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

LINA MARIA VERGARA ISAZA
C.C 43.557.119 de Medellín

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
TALLERISTAS FORMACIÓN COMUNA 10

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio No. 4300027561 de 2010**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Talleristas, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y el señor (a), LINA MARIA VERGARA ISAZA, **identificado con cédula de ciudadanía No. 43.557.119, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en la Cra 40 No. 55-67 Piso 3 Tel: 291 01 25, Cel_:300 478 06 33, Email limaveis@yahoo.es,** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **TALLERISTA EN EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA COMUNA 10 dentro del PL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín. Área: Danza Grupo: 1**
TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: a) Anexar su hoja de vida y tener una experiencia mínima como docente en el área específica de trabajo de 36 meses certificada y de procesos de formación certificada en el área de su desempeño, o ser técnico, tecnólogo o profesional en artes. b) EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de afiliación y pago mensual de los meses correspondiente al contrato a un sistema Salud y ARL como contribuyente Independiente, prevista en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003. c) Presentar 3 fotocopias de la cédula y RUT expedido por la DIAN actualizado desde el año 2009 en adelante. d) Impartir puntualmente, por grupo asignado, las horas y el área artística convenidas en el presente proyecto, ya sea en Danza, Música, Teatro, Artes Plásticas y Visuales, Artes Aplicadas. e) Seguir los contenidos propuestos por la Corporación Ateneo a la propuesta de formación artística. f) Presentar, al finalizar el proceso, un producto artístico fruto del proceso en el que vaya el grupo. g) Participar en las reuniones, encuentros académicos, reunión de encuadre del proceso, **muestras artísticas en donde su grupo se presenta** y asesorías planteadas desde la Coordinación del proyecto. h) Apoyar los procesos de convocatoria de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores participantes en el proyecto i) Liderar la gestión de la producción del producto final con el apoyo de los participantes y los líderes sociales y culturales de la comuna j) Pasar con anticipación y en tiempo que lo solicita la Coordinación, el listado y aceptar los materiales dispuestos según el presupuesto del Municipio de Medellín en el contrato antes citado, para los participantes en el Taller y hacer buen uso de los mismos, quien solicite equipos tales como grabadoras, micrófonos, guitarras entre otros se debe hacer responsable del cuidado, el uso de estos y devolverlos en las condiciones de calidad que le fueron entregados o en su defecto responder por el valor económico de los mismos. k) Realizar los formatos, plantillas, informes parciales, finales y registro grafico de acuerdo a la orientación del Coordinador General del proyecto y dentro de los tiempos exigidos por el Municipio de Medellín para dichos informes. l) Cada Tallerista debe dictar sus **50 horas** correspondientes a cada taller asignado y solo se podrá reemplazar por razones de salud o fuerza mayor con previa autorización de la Coordinación e interventoria del contrato m) Se trabajará impulsando los valores del respeto, la pertinencia, los conductos regulares y la asertividad en la comunicación. n) Cualificar sus procesos de formación y proponer planes de mejoramiento, innovación y calidad en su trabajo y en la relación con la comunidad. o) participar en el taller de formadores que será dictado para los talleristas del proceso. ***PARÁGRAFO 1:*** *Se debe presentar el Rut (Registro único Contributivo) con el código de la actividad económica correspondiste al servicio que se está prestando.* ***PARÁGRAFO 2:*** *No sirve como soporte de pago de seguridad social certificado de Sisben, No sirve aportar la certificación de ser beneficiario, No sirve el pago de la seguridad social de un mes anterior o posterior al evento o servicio prestado.*
CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **4 meses (entre 1 de Septiembre y el 30 de Diciembre de 2010)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.
PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.
QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de Treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m/l (**$35.438.oo)** por hora dictada, el pago se realizara en periodos máximos de **un mes**, menos la retención en la fuente correspondiente si por ley hay lugar a ella, para proceder al pago, el contratista debe presentar informe de actividades dentro de los primeros cinco(5) días de cada mes con los respectivos soportes que den cuenta del cumplimiento de sus obligaciones. El contratista deberá presentar cuenta de cobro o documento Equivalentes y demás

documentos exigidos (Pensión, Rut, ARL, Pago de seguridad social y copia de la cedula) en Original y 2 copias para el cobro de los servicios prestados. El pago se hará a los ocho (8) días después de presentado y aprobado el informe .El valor será consignado a la cuenta bancaria designada por el CONTRATISTA, o se realizara el pago en cheque. Los pagos se realizaran de acuerdo a lo estipulado en el Contrato No. 4300027561, firmado por el Ateneo con el Municipio de Medellín, previa presentación y aprobación de los Informes parciales y Final, firma de cuenta de cobro, presentación de soportes de seguridad social y ARL mensual, aprobación de informes por parte de la Coordinación y la Interventoría, y desembolso por parte del Municipio de Medellín. ***PARÁGRAFO 1:*** *La forma de pago del VALOR DEL CONTRATO será en los siguientes términos:*
1er mes de Pago al realizar 12 horas de formación por taller. 2do mes de Pago al realizar 18 horas de formación por taller. 3er mes de Pago al realizar 20 horas de formación por taller. Cualquier modificación de horas dictas al mes tendrá que ser autorizada por la coordinación del proyecto. ***PARÁGRAFO 2:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 3:*** *A la base del valor de la hora se le hará, si aplica de acuerdo con la ley vigente, sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales en caso de que aplique según la ley.* ***PARÁGRAFO 4:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos como informes, utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.* ***PARÁGRAFO 5:*** *El contratista acepta se le descuente el valor de $ 1.084.788 (Un millón ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos ml.) Por concepto al pago de la EPS del mes de Noviembre y Diciembre de 2013, Marzo, Abril y Mayo de 2014, pagos correspondientes al proceso anterior el cual fue pagado por la Corporación Ateneo y el cual el contratista reconoce como obligación con el contratante, valor que será descontado de forma proporcional a los pagos programados. Esto está autorizado por la interventoria de proyecto actual.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento de identidad y entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato como Independiente, al sistema de Salud, pensión y ARL previsto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y presentación del RUT ACTUALIZADO.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 31 días del mes de Agosto de 2010.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ **LINA MARIA VERGARA ISAZA**
C.C 71.702.069 de Medellín **C.C. 43.557.119**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
TALLERISTAS FORMACIÓN COMUNA 8

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio No. 4600050072 de 2013**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Talleristas, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y el señor (a), LINA MARIA VERGARA ISAZA, **identificado con cédula de ciudadanía No. 43.557.119, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en la Cra 40 No. 55-67 Piso 3 Tel: 291 01 25, Cel_:300 478 06 33, Email limaveis@yahoo.es,** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **TALLERISTA EN EL PROYECTO DE FORMACIÓN JORNADA COMPLEMENTARIA EN LA COMUNA 8 dentro del PL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín. Área: Danza Grupo: 1**
TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: a) Anexar su hoja de vida y tener una experiencia mínima como docente en el área específica de trabajo de 36 meses certificada y de procesos de formación certificada en el área de su desempeño, o ser técnico, tecnólogo o profesional en artes. b) EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de afiliación y pago mensual de los meses correspondiente al contrato a un sistema Salud y ARL como contribuyente Independiente, prevista en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003. c) Presentar 3 fotocopias de la cédula y RUT expedido por la DIAN actualizado desde el año 2009 en adelante. d) Impartir puntualmente, por grupo asignado, las horas y el área artística convenidas en el presente proyecto, ya sea en Danza, Música, Teatro, Artes Plásticas y Visuales, Artes Aplicadas. e) Seguir los contenidos propuestos por la Corporación Ateneo a la propuesta de formación artística. f) Presentar, al finalizar el proceso, un producto artístico fruto del proceso en el que vaya el grupo. g) Participar en las reuniones, encuentros académicos, reunión de encuadre del proceso, **muestras artísticas en donde su grupo se presenta** y asesorías planteadas desde la Coordinación del proyecto. h) Apoyar los procesos de convocatoria de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores participantes en el proyecto i) Liderar la gestión de la producción del producto final con el apoyo de los participantes y los líderes sociales y culturales de la comuna j) Pasar con anticipación y en tiempo que lo solicita la Coordinación, el listado y aceptar los materiales dispuestos según el presupuesto del Municipio de Medellín en el contrato antes citado, para los participantes en el Taller y hacer buen uso de los mismos, quien solicite equipos tales como grabadoras, micrófonos, guitarras entre otros se debe hacer responsable del cuidado, el uso de estos y devolverlos en las condiciones de calidad que le fueron entregados o en su defecto responder por el valor económico de los mismos. k) Realizar los formatos, plantillas, informes parciales, finales y registro grafico de acuerdo a la orientación del Coordinador General del proyecto y dentro de los tiempos exigidos por el Municipio de Medellín para dichos informes. l) Cada Tallerista debe dictar sus **50 horas** correspondientes a cada taller asignado y solo se podrá reemplazar por razones de salud o fuerza mayor con previa autorización de la Coordinación e interventoria del contrato m) Se trabajará impulsando los valores del respeto, la pertinencia, los conductos regulares y la asertividad en la comunicación. n) Cualificar sus procesos de formación y proponer planes de mejoramiento, innovación y calidad en su trabajo y en la relación con la comunidad. o) participar en el taller de formadores que será dictado para los talleristas del proceso. ***PARÁGRAFO 1:*** *Se debe presentar el Rut (Registro único Contributivo) con el código de la actividad económica correspondiste al servicio que se está prestando.* ***PARÁGRAFO 2:*** *No sirve como soporte de pago de seguridad social certificado de Sisben, No sirve aportar la certificación de ser beneficiario, No sirve el pago de la seguridad social de un mes anterior o posterior al evento o servicio prestado.*
CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **4 meses (entre 15 de Septiembre y el 31 de Diciembre de 2013)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.
PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.
QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de Treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m/l (**$35.438.oo)** por hora dictada, el pago se realizara en periodos máximos de **un mes**, menos la retención en la fuente correspondiente si por ley hay lugar a ella, para proceder al pago, el contratista debe presentar informe de actividades dentro de los primeros cinco(5) días de cada mes con los respectivos soportes que den cuenta del cumplimiento de sus obligaciones. El contratista deberá presentar cuenta de cobro o documento Equivalentes y demás

documentos exigidos (Pensión, Rut, ARL, Pago de seguridad social y copia de la cedula) en Original y 2 copias para el cobro de los servicios prestados. El pago se hará a los ocho (8) días después de presentado y aprobado el informe .El valor será consignado a la cuenta bancaria designada por el CONTRATISTA, o se realizara el pago en cheque. Los pagos se realizaran de acuerdo a lo estipulado en el Contrato No. 4600050072, firmado por el Ateneo con el Municipio de Medellín, previa presentación y aprobación de los Informes parciales y Final, firma de cuenta de cobro, presentación de soportes de seguridad social y ARL mensual, aprobación de informes por parte de la Coordinación y la Interventoría, y desembolso por parte del Municipio de Medellín. ***PARÁGRAFO 1:*** *La forma de pago del VALOR DEL CONTRATO se realizaran pagos mensuales de acuerdos a las horas dictadas. Cualquier modificación de horas dictas al mes tendrá que ser autorizada por la coordinación del proyecto.* ***PARÁGRAFO 2:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 3:*** *A la base del valor de la hora se le hará, si aplica de acuerdo con la ley vigente, sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales en caso de que aplique según la ley.* ***PARÁGRAFO 4:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos como informes, utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.* ***PARÁGRAFO 5:*** *El contratista acepta se le descuente el valor de $ 1.084.788 (Un millón ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos ml.) Por concepto al pago de la EPS del mes de Noviembre y Diciembre de 2013, Marzo, Abril y Mayo de 2014, pagos correspondientes al proceso anterior el cual fue pagado por la Corporación Ateneo y el cual el contratista reconoce como obligación con el contratante, valor que será descontado de forma proporcional a los pagos programados. Esto está autorizado por la interventoria de proyecto actual.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento de identidad y entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato como Independiente, al sistema de Salud, pensión y ARL previsto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y presentación del RUT ACTUALIZADO.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 15 días del mes de Septiembre de 2013.

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ	**LINA MARIA VERGARA ISAZA**
C.C 71.702.069 de Medellín	**C.C. 43.557.119**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TALLERISTAS FORMACIÓN COMUNA 10

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio No. 4600050687 Registro Presupuestal No. 4700046560 de 2013**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Tallerístas, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.9477-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y la señora LINA MARIA VERGARA ISAZA , **identificada con cédula de ciudadanía No. 43.557.119, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en la CARRERA 40 NRO. 55 67. , Cel 3117085405 -3004780633 mail: limaveis@yahoo.es** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **TALLERISTA EN EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA COMUNA 10 – LA CANDELARIA DENTRO DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL AREA DE: DANZA** Número de Grupos Asignados: 1

TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá:a) Anexar su hoja de vida y tener una experiencia mínima como docente en el área especifica de trabajo de 18 meses certificada y de procesos de formación certificada en el área de su desempeño. b) EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de afiliación a un sistema Salud como contribuyente prevista en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003. c) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. d) Impartir puntualmente, por grupo asignado, las horas y el área artística convenidas en el anexo de este convenio, ya sea en Teatro o Danza. e) Seguir los contenidos propuestos por la Corporación Ateneo a la propuesta de formación artística. f)Presentar, al finalizar el proceso, un producto artístico fruto del proceso en el que vaya el grupo. g) Participar en las reuniones, encuentros académicos, reunión de encuadre del proceso, **muestras artísticas en donde su grupo se presenta** y asesorías planteadas desde la Coordinación y Asesor pedagógico del proyecto. h) Apoyar los procesos de convocatoria de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores participantes en el proyecto i) Liderar la gestión de la producción del producto final con el apoyo de los participantes y los líderes sociales y culturales de la comuna j) Aceptar los materiales dispuestos en el presupuesto del Municipio de Medellín en el contrato antes citado, para los participantes en el Taller y hacer buen uso de los mismos k) Realizar los formatos, plantillas, informes parciales y finales de acuerdo a la orientación del Coordinador General del proyecto l) Cada Tallerista debe dictar sus **50 horas** correspondientes a cada taller asignado y solo se podrá reemplazar por razones de salud o fuerza mayor previa autorización de la Coordinación. m) Se trabajará impulsando los valores del respeto, la pertinencia, los conductos regulares y la asertividad en la comunicación. n) Cualificar sus procesos de formación y proponer planes de mejoramiento y calidad en su trabajo y en la relación con la comunidad.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **tres meses (entre febrero 3 y Abril 30 de 2014)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosí que deberá constar por escrito.
PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de

ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de cuarenta y tres mil pesos m/l **($43.000.oo)** por hora dictada, en pagos parciales así: Pago 1 correspondiente al 30%, Pago 2 correspondientes al 40% y pago final correspondiente 30%, menos la retención en la fuente correspondiente si por ley hay lugar a ella. **Los pagos se harán por porcentajes acordados de acuerdo a lo estipulado en el Contrato No.** 4600050687, **firmado por el Ateneo con el Municipio de Medellín, previa presentación y aprobación de los Informes parciales y Final, firma de cuenta de cobro, aprobación de informes por parte de la interventora y desembolso por parte del Municipio de Medellín.** ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará, si aplica de acuerdo con la ley vigente, sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales en caso de que aplique según la ley.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **3** días del mes de Febrero de 2014.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

LINA MARIA VERGARA.
C.C. 43.557.119

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TALLERISTAS FORMACIÓN COMUNA 10

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio No. 4600054225 Registro Presupuestal No. 4700047679 de 2014,** suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Talleristas, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4,** con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ,** identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y el, señor (a), **LINA MARIA VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No.43557119, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en la Tel, Cel_:** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **TALLERISTA EN EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA COMUNA 10 dentro del PL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín. Área: danza niños y niñas. El Chagualo**.
TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: a) Anexar su hoja de vida y tener una experiencia mínima como docente en el área específica de trabajo de 24 meses certificada y de procesos de formación certificada en el área de su desempeño, o ser técnico, tecnólogo o profesional en artes. b) EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de afiliación a un sistema Salud como contribuyente Independiente, prevista en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003. c) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN actualizado desde el año 2013 e adelante. d) Impartir puntualmente, por grupo asignado, las horas y el área artística convenidas en el anexo de este convenio, ya sea en Danza, Música, Teatro, Artes Plásticas y Visuales, Artes Aplicadas. e) Seguir los contenidos propuestos por la Corporación Ateneo a la propuesta de formación artística. f) Presentar, al finalizar el proceso, un producto artístico fruto del proceso en el que vaya el grupo. g) Participar en las reuniones, encuentros académicos, reunión de encuadre del proceso, **muestras artísticas en donde su grupo se presenta** y asesorías planteadas desde la Coordinación y Asesor pedagógico del proyecto. h) Apoyar los procesos de convocatoria de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores participantes en el proyecto i) Liderar la gestión de la producción del producto final con el apoyo de los participantes y los líderes sociales y culturales de la comuna j) Pasar con anticipación y en tiempo que lo solicita la Coordinación, el listado y aceptar los materiales dispuestos según el presupuesto del Municipio de Medellín en el contrato antes citado, para los participantes en el Taller y hacer buen uso de los mismos, quien solicite equipos tales como grabadoras, micrófonos, guitarras entre otros se debe hacer responsable del cuidado, el uso de estos y devolverlos en las condiciones de calidad que le fueron entregados o en su defecto responder por el valor económico de los mismos. k) Realizar los formatos, plantillas, informes parciales y finales de acuerdo a la orientación del Coordinador General del proyecto y dentro de los tiempos exigidos por el Municipio de Medellín para dichos informes. l) Cada Tallerista debe dictar sus **50 horas** correspondientes a cada taller asignado y solo se podrá reemplazar por razones de salud o fuerza mayor con previa autorización de la Coordinación. m) Se trabajará impulsando los valores del respeto, la pertinencia, los conductos regulares y la asertividad en la comunicación. n) Cualificar sus procesos de formación y proponer planes de mejoramiento, innovación y calidad en su trabajo y en la relación con la comunidad.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **cuatro meses (entre 01 de septiembre y el 31 diciembre de 2014)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro si que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos m/l (**$43.834.oo**) por hora dictada, el pago se realizara en periodos máximos de **un mes**, menos la retención en la fuente correspondiente si por ley hay lugar a ella. **Los pagos se realizaran de acuerdo a lo estipulado en el Contrato No.** 4600054225**, firmado por el Ateneo con el Municipio de Medellín, previa presentación y aprobación de los Informes parciales y Final, firma de cuenta de cobro, presentación de soportes de seguridad social mensual, aprobación de informes por parte de la Coordinación y la Interventoría, y desembolso por parte del Municipio de Medellín.** ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará, si aplica de acuerdo con la ley vigente, sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales en caso de que aplique según la ley.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos como informes, utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato como Independiente, al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y presentación del RUT ACTUALIZADO.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 01 días del mes de Septiembre de 2014.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ

C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

LINA MARIA VERGARA

C.C. 43557119

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ARTISTA FORMADOR DE LA RED DE DANZA AÑO 2022

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600095633 de 2022**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Talleristas, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y la señora EL CONTRATANTE y la señora LINA MARIA VERGARA ISAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.557.119 de Medellín, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en la Carrera 40 No. 55-67 P-3, Cel. 3004780633 E-mail: limaveis@yahoo.es**.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como: **ARTISTA FORMADORA DEL LABORATORIO BASE DE LA RED DE DANZA AÑO 2022**

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

a) Facilitar los medios necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.

b) Permitir el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento;

c) Cumplir con el pago de valor estipulado en el presente contrato en las fechas y condiciones indicadas.

d) Dirigir y coordinar el desarrollo del programa, efectuando en forma oportuna los requerimientos necesarios para una efectiva actuación de LA CONTRATISTA;

e) Entregar la documentación y elementos necesarios que EL CONTRATISTA requiera.

f) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST y con respecto a larelación contractual con los formadores.

g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se compromete a a) afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de lafecha de iniciación del contrato. b)Poner toda su disposición y conocimientos para la realización del Objeto del presente contrato de prestación de servicios. c) Acoger y aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE o laspersonas designadas por él en aras de mejorar la calidad en la prestación del servicio. d)Cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas, bajo su responsabilidad yaquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar. e)En caso que sea requerido, deberá aportar

creativamente en la construcción o mejora de las diferentes actividades a desarrollar durante el transcurso del proyecto. f)Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST. g)Actuar bajo las políticas y filosofía del mejoramiento continuo de Corporación Ateneo

PARAGRAFO 1. Obligaciones Especiales: El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Danza 2022.

- ✓ Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de danza.
- ✓ Articular duplas entre los 2 (dos) artistas que desarrollarán las actividades, aportarán y generarán las experiencias, conocimientos, gustos y destrezas para la formación en los cinco laboratorios de creación en danza y el laboratorio base en danza.
- ✓ Realizar el proceso de formación de los Laboratorios de Creación en Danza, del Laboratorio base y del laboratorio de integración en danza (según sea el proceso asignado), cumpliendo con las cuatro horas semanales establecidas.
- ✓ Realizar registros fotográficos y audiovisuales de los PROCESOS.
- ✓ Diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo y realizar informes periódicos de sistematización de la experiencia junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad.
- ✓ Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Danza.
- ✓ Participar del diseño, producción y ejecución de los eventos o jornadas de muestras y proyecciones que se oferten en el marco de la entidad que acompaña o de la Red de Danza en general.
- ✓ La dinámica de trabajo de los artistas formadores para los diferentes Laboratorios es de dos artistas formadores que acompañará la realización de tres laboratorios, esto con el fin a que cada laboratorio pueda tener, acceder y generar las experiencias, conocimientos, gustos y destrezas para la formación en los (5) Laboratorios de Creación en Danza y un (1) laboratorio base. Diligenciar formatos: listados de asistencia, bitácoras, registro fotográfico, compra y utilización de materiales, llevar un seguimiento constante del proceso, el contratista debe generar estrategias para el buen desarrollo de la actividad.
- ✓ Informar con tiempo prudencial la modificación de actividades que afecten el cronograma, previa aprobación por parte de la supervisión, sin detrimento de las metas establecidas.
- ✓ La Contratista es la imagen de la institución contratante y del municipio de Medellín, por lo tanto debe ser respetuoso en todo momento y debe entregar en buenas condiciones los lugares y equipos que se designen para el desarrollo de sus actividades.
- ✓ La Contratista se compromete a llegar al lugar de trabajo 15 minutos antes del inicio de las clases y serel último en salir del lugar de trabajo al terminar clases.
- ✓ La CONTRATISTA se compromete afiliarse a una Empresa Promotora de Salud EPS, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y cotizar con la base de un salario mínimo, para locual se concede un término de cinco (05) días contado a partir de la fecha de suscripción del presentedocumento. De no hacerlo en el término acordado el contrato se dará por terminado.
- ✓ La Contratista deberá: a) Anexar su hoja de vida y tener una experiencia mínima como docente en el área específica de trabajo de Licenciados: dos (2) años de experiencia, Maestros: dos (2) años de experiencia, Técnicos: tres (3) años de experiencia, Empíricos: tres (3) años de

experiencia certificada y de procesos de formación certificada en el área de su desempeño.

QUINTA: DURACIÓN, el plazo inicial pactado en el Convenio de Asociación 4600095633 DE 2022, a partir del 1 de febrero hasta 31 de marzo de 2023

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA la suma de Un Millón Novecientos Sesenta y Nueve *Mil Pesos M.L* **($ 1.969.000.oo**), pagos mensuales iguales. ***(Este pago se distribuye así con un aporte del Municipio de Medellín por $1.673.650 y aporte por Corporación Ateneo por $295.350*** pagos mensuales. Una vez sea aprobado su informe mensual de ejecución por parte de la Coordinación Administrativa del CONTRATANTE. ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de la CONTRATISTA.****PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, la CONTRATISTA se compromete a estar a pazy salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus laboratorios.*

SEPTIEMBRE: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

OCTAVA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuentala disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

NOVENA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entreellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación delCoordinador General del Proyecto.

ONCE: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **1 días del mes de febrero de 2023**.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

LINA MARIA VERGARA ISAZA
C.C 43.557.119 de Medellín

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ARTISTA FORMADOR DE LA RED DE DANZA LOTE 5 AÑO 2024

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600101587 DE 2024**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Talleristas, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y la señora EL CONTRATANTE y

la señora LINA MARIA VERGARA ISAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.557.119 de Medellín, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en la Carrera 40 No. 55-67 P-3, Cel. 3004780633 E-mail: limaveis@yahoo.es. Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como: **ARTISTA FORMADORA DE LA RED DE DANZA LOTE 5, AÑO 2024 (2) LABORATORIOS BASE Y DE CREACION**.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

a) Facilitar los medios necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.

b) Permitir el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento;

c) Cumplir con el pago de valor estipulado en el presente contrato en las fechas y condiciones indicadas.

d) Dirigir y coordinar el desarrollo del programa, efectuando en forma oportuna los requerimientos necesarios para una efectiva actuación de LA CONTRATISTA;

e) Entregar la documentación y elementos necesarios que EL CONTRATISTA requiera.

f) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST y con respecto ala relación contractual con los formadores.

g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se compromete a a) afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. b) Poner toda su disposición y conocimientos parala realización del Objeto del presente contrato de prestación de servicios. c) Acoger y aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE o las personas designadas por él en aras de mejorar la calidad en la prestación del servicio. d)Cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas, bajo su responsabilidad y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar. e) En caso que sea requerido, deberá aportar creativamente en la construcción o mejora de las diferentes actividades a desarrollar durante el transcurso del proyecto. f) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST. g) Actuar bajo las políticas y filosofía del mejoramiento continuo de Corporación Ateneo

PARAGRAFO 1. Obligaciones Especiales: El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Danza 2024.

✓ Realizar el proceso de formación de los Laboratorios de Creación en Danza y del Laboratorio base de Danza (según le sean asignados), de acuerdo con las horas establecidas.

✓ Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de Creación en Danza.

✓ Presentar un plan de trabajo, coherente con la propuesta metodológica realizada por la coordinación pedagógica.

✓ Realizar registros fotográficos y audiovisuales que den cuenta del proceso de formación y de creación que acompaña.

✓ Realizar trabajo asincrónico y asistencia a comités, reuniones y encuentros (muestras, mesas de trabajo, circulaciones, coberturas territoriales.

✓ Diligenciar los formatos requeridos, elaborar diarios de campo, bitácoras y realizar los informes periódicos, junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad, que permitan la construcción de la sistematización de la experiencia del proceso formativo por parte del componente de Movilización.

✓ Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de danza.

✓ Participar del diseño, producción y ejecución de los eventos o jornadas de muestras, circulaciones e intercambios que se oferten en el marco del convenio de asociación.

✓ Apoyar el desarrollo de las acciones de cobertura planteadas por la entidad.

✓ Apoyar en la gestión de consentimientos informados de las personas que aparezcan en todos los registros audiovisuales que se deban hacer.

La dinámica de trabajo de los artistas formadores para los diferentes Laboratorios es de dos laboratorios por artistas formadores que acompañará la realización, esto con el fin a que cada laboratorio pueda tener, acceder y generar las experiencias, conocimientos, gustos y destrezas para la formación en los (5) Laboratorios de Red de Danza y un (1) laboratorio base. Diligenciar formatos: Informes solicitados por la Secretaría de Cultura Ciudadana • Guías pedagógicas, Caracterizaciones, Bitácoras de laboratorio, Bitácora de planeación de eventos (como instrumentos de registro y memoria del proceso formativo y apoyo al proceso de investigación y sistematización de la experiencia formativa.) • El registro de participantes en el Sistema Único de Beneficiarios (SUB) el cual debe ser entregado el último día de cada mes. • Entrega de registro fotográfico y audiovisual del proceso y/o productos realizados por los participantes. (videos de creaciones audiovisuales, dibujos, fotografías, reportajes, podcast, entre otros.) • Listados de asistencia (cuando aplique) y constancias de participación, compra y utilización de materiales, llevar un seguimiento constante del proceso, el contratista debe generar estrategias para el buen desarrollo de la actividad.

✓ Informar con tiempo prudencial la modificación de actividades que afecten el cronograma, previa aprobación por parte de la supervisión, sin detrimento de las metas establecidas.

✓ La Contratista es la imagen de la institución contratante y del municipio de Medellín, por lo tanto, debe ser respetuoso en todo momento y debe entregar en buenas condiciones los lugares y equipos que se designen para el desarrollo de sus actividades.

✓ La Contratista se compromete a llegar al lugar de trabajo 15 minutos antes del inicio de las clases y ser el último en salir del lugar de trabajo al terminar clases.

✓ La CONTRATISTA se compromete afiliarse a una Empresa Promotora de Salud EPS, según lo

establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y cotizar con la base de un salario mínimo, para lo cual se concede un término de cinco (05) días contado a partir de la fecha de suscripción del presente documento. De no hacerlo en el término acordado el contrato se dará por terminado.

✓ La Contratista deberá: a) Anexar su hoja de vida y tener una experiencia mínima como docente en el área específica de trabajo de Licenciados: dos (2) años de experiencia, Maestros: dos (2) años de experiencia, Técnicos: tres (3) años de experiencia, Empíricos: tres (3) años de experiencia certificada y de procesos de formación certificada en el área de su desempeño.

QUINTA: DURACIÓN, el plazo inicial pactado en el Convenio de **4600101587 DE 2024**, a partir del 1 de Junio hasta 1 de Diciembre de 2024. ***PARÁGRAFO:*** Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a la **CONTRATISTA** la suma de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos *M.L* **($ 2.400.000.oo**), pagos mensuales iguales. ***(Este pago se distribuye así con un aporte del Municipio de Medellín por $2.112.00 y aporte por Corporación Ateneo por $ 288.000.oo)*** pagos mensuales. Una vez sea aprobado su informe mensual de ejecución por parte de la Coordinación Técnica y Administrativa del CONTRATANTE. ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de la CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, la CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus laboratorios.* ***PARÁGRAFO 4:*** *en contratista realizará una donación voluntaria a la entidad contratante el cual autoriza sea descontado en el momento de la realización del pago mensual, por lo tanto el soporte de la donación será adjunta al comprobante de la transferencia.*

SEPTIEMBRE: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

OCTAVA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

NOVENA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

ONCE: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **1 días del mes de junio de 2024**.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

LINA MARIA VERGARA ISAZA
C.C 43.557.119 de Medellín